



PROVIDENCIA DE INICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores, estableciendo como principios generales:

- La prevención de los riesgos profesionales.
- La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo.
- La información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y las Administraciones Públicas tienen la obligación de proteger a todo el personal a su servicio.

El Servicio de Gestión Integral de la Prevención del Ayuntamiento de Villa de Arico para las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, que comprende las cuatro especialidades recogidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención (y en las normas que han modificado a las citadas, particularmente la Ley 25/2009, de 22 de diciembre y el RD 337/2010, de 19 de marzo), se lleva a cabo a través de un Servicio de Prevención Ajeno, por lo que es necesario proceder a su contratación.

El importe de licitación asciende a la cantidad de *nueve mil ciento treinta con veinte euros (9.130,20 €)*, IGIC incluido, y el plazo de ejecución es de un (1) año.

De conformidad con las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal, en la N° 20 se establece: *“...En los contratos menores, de conformidad con los límites máximos señalados en la legislación vigente, la tramitación del expediente exigirá, como mínimo, la solicitud de al menos cuatro ofertas a empresas del sector, siempre que el coste del servicio o suministro exceda de 1.800 euros. En el caso de contrato menor de obras, se solicitarán al menos cuatro presupuestos, siempre que el presupuesto de ejecución material exceda de 3.000 euros.*

En cualquier caso, el expediente requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Se prohíbe el fraccionamiento de contratos para eludir los procedimientos legales de contratación en los términos recogidos en el artículo 86.2 del TRLCSP...”



Ayuntamiento de Villa de Arico

En cumplimiento de lo anterior, se propuso solicitar presupuestos a las siguientes personas físicas y/o jurídicas, presentando las siguientes ofertas:

| EMPRESAS | OFERTAS (€/año, IGIC incluido) |
|----------------------|-----------------------------------|
| Quirón Prevención SL | 9.130,20 € |
| Grupo Preving | 9.491,88 € |
| MGO by Westfield | 9.790,50 € |
| Previs | No presenta oferta |

Se propone la adjudicación del contrato a la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN SL**, provista de CIF B64076482.

Por lo expuesto, se solicita se emita por Intervención de Fondos, reserva de crédito, por el importe de nueve mil ciento treinta con veinte euros (9.130,20 €), IGIC incluido, documentos contables de operaciones por concepto del proveedor/es e informe sobre si se altera el objeto del contrato de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, en Villa de Arico.

El Teniente de Alcalde
Delegado del Área de Obras y Servicios

(P.D. 680/2015 de 2 de julio)

Juan José Armas Marrero

Firmado electrónicamente